

Resolución: XI/EXT/RDA2772/12-01  
Fecha: 24 de agosto de 2012

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción IV y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

### RESULTANDOS

- I. En fecha 30 de julio de 2012, se recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200024412, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX Gobierno Federal, en la que se requirió lo siguiente:

[...]

Artículos científicos publicados en revistas y journals indizados por el Instituto de Información Científica (ISI: Institute for Scientific Information) 1999-2011 por Entidad Federativa.

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. En fecha 26 de julio de 2012, la Unidad de Enlace del CONACYT dio respuesta al solicitante mediante el sistema denominado “Infomex Gobierno Federal”, informando al particular que mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2012, el Mtro. Miguel Angel Contreras Ávila, conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, remitió la información para dar respuesta a la solicitud.

Motivo por el cual se anexo el archivo electrónico en formato Excel, que remitió el Mtro. Miguel Angel Contreras Ávila, dando respuesta a la solicitud de información.

- V. El 07 de agosto de 2012 a través del Sistema Herramienta de Comunicación, la Unidad de Enlace del CONACYT, fue notificada respecto de la admisión a trámite del recurso de revisión RDA 2772/12, interpuesto por el solicitante, mismo en el que se recurre lo siguiente:

[...]

Buen día, al parecer la información que me hicieron favor de enviar es del periodo 2007-2011 y la solicitud inicial es 1999-2011 por Entidad Federativa. Agradecería pudieran revisar esta observación. Gracias

[...]

VI. A través de correo electrónico, la Unidad de Enlace requirió a la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional, que remitiera la información relacionada con el recurso de revisión interpuesto por el particular o en su caso manifestara lo que a su derecho conviniera.

VII. Mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2012, el Mtro. Miguel Angel Contreras Ávila, remite sus manifestaciones respecto del Recurso de Revisión RDA 2772/12.

[...]

En relación a esta solicitud, me permito informarte que en el archivo de respuesta que mandamos, en la primer hoja de Excel, contiene información del periodo 2002-2011; asimismo en la segunda hoja contiene la información 2007-2011 a la que hace mención él solicitante.

De igual forma informo que tras realizar una búsqueda exhaustiva en las áreas que conforman esta Unidad Administrativa se desprende la inexistencia de la información correspondiente al periodo de 1999 al 2011.

[...]

VIII. Con fecha 24 de agosto de 2012, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo manifestado por el particular y en atención al informe rendido por el Mtro. Miguel Angel Contreras Ávila, determinaran la procedencia de la inexistencia de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de agosto de 2012, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo manifestado por el particular y en atención al informe de la Unidad Administrativa, determinen la procedencia de la inexistencia de la información.

**TERCERO.-** El solicitante manifiesta que se le proporciona información del periodo 2007 al 2011, sin embargo la Unidad Administrativa en la respuesta a la solicitud entrego información relativa al periodo de 2002 al 2011, y en sus manifestaciones refiere que en sus expedientes no obra información del periodo de 1999 al 2001, por lo cual se desprende la inexistencia de la información para este ultimo periodo.

**CUARTO.-** Derivado de lo anterior, los miembros del Comité de Información por unanimidad de votos, aprobaron confirmar la inexistencia de la información respecto de los artículos científicos publicados en revistas y Journals registrados por el Instituto de Información Científica, para el periodo de 1999 al 2001 por Entidad Federativa.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

**RESUELVE**


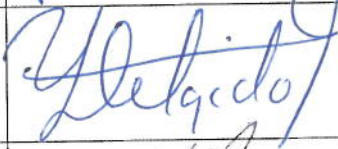

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracciones III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la inexistencia de la información relacionada con los artículos científicos publicados en revistas y Journals registrados por el Instituto de Información Científica, para el periodo de 1999 al 2001 por Entidad Federativa, en virtud de que es inexistente en los archivos que obran en poder de la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; a través de la Unidad de Enlace la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.-----

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección a Datos, el contenido de esta Resolución, para los efectos que procedan. -----

**LA PRESENTE SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz.	Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Laura Yadira Delgado Flores.	Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

**Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número XI/EXT/RDA2772/12-01 de fecha 24 de agosto de 2012**